

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 76/2011. (PP. 1422/2016).

NIG: 4109142C20110001160.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 76/2011. Negociado: 4.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Hato Verde GOLF, S.L.

Procurador/a Sra.: Doña María de Flores Hidalgo Morales.

Contra: Espartinas Hogar 2000, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 76/2011, seguido a instancia de Hato Verde Golf, S.L., frente a Espartinas Hogar 2000, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 122/16

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario número 76/11, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por Hato Verde Golf, S.L., representada por la Procuradora Sra. Hidalgo Morales, y asistida por el Letrado Sr. Corrales Martín, frente a Espartinas Hogar 2000, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por doña María de las Flores Hidalgo Morales, Procuradora de los Tribunales y de Hato Verde Golf, S.L., y condenar a Espartinas Hogar 2000, S.L., en situación procesal de rebeldía, al abono a la actora de la suma de 2.783.949,94 € de principal, más 169.438 € en concepto de intereses de los préstamos concedidos a la parte demandada y según liquidación aportada como documento 21 de la demanda, más el resto de intereses según lo resuelto en el fundamento de derecho 2.º, y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicho demandado, Espartinas Hogar 2000, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.